

## **PRINCIPALES MEDIDAS A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS REGIONALES 2021 EN MATERIA EDUCATIVA.**

El Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de la Región Murciana, STERM Intersindical, que ostenta la representación del colectivo docente en la Mesa Sectorial de Educación y en el seno de la Junta de Personal Docente no Universitario, consideramos que es esencial que la Ley de Presupuestos Regionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2021 recoja las siguientes medidas en el ámbito de la educación no universitaria:

### **1. Recuperación del empleo docente público con carácter estable y permanente:**

1.1. Aumento de la partida presupuestaria destinada al capítulo de personal docente no universitaria en base a las siguientes consideraciones:

- a) Recuperación de la **reducción de jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años SIN** disminución de retribuciones.
- b) Recuperación de las **cargas lectivas del profesorado de 23 horas lectivas en el Cuerpo de Maestros y 17 horas para el resto de cuerpos.**
- c) Recuperación de la **hora de tutoría a TODO el profesorado** de la Región.
- d) **Reducción progresiva de las ratios de alumnado por aula**, especialmente en los núcleos urbanos y los centros más masificados, hasta alcanzar el ratio máximo de 15 estudiantes en Infantil, 20 en Primaria y 25 en Educación Secundaria, Bachillerato y FP.

### **2. Recuperación de derechos sociales y laborales del profesorado**

2.1. Modificación del artículo referido a las retribuciones del personal funcionario interino mediante el cual se especifique la **disminución de los actuales 255 días a los 165 días** establecidos en 2011 para la **prórroga de la contratación íntegra durante los meses de julio y agosto del profesorado interino.**

2.2. **Recuperación de la totalidad de ayudas del Plan de Acción Social**, recogidas en la Orden de 31 de mayo de 2006 por la que se aprueba el Plan de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, mediante la incorporación en las disposiciones en materia de función pública que durante el ejercicio 2021, además de las medidas ya contempladas previamente se incorporen de manera específica:

- a) Ayuda para la atención de hijos menores de tres años.
- b) Ayuda para la atención de hijos de 3 a 16 años.
- c) Indemnización por jubilación.

2.3. **Recuperación de las licencias por estudios** tal y como queda establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2009 por la que se convocan licencias por estudio para funcionarios de los cuerpos docentes en enseñanzas no universitarias.

2.4. Inclusión de una partida presupuestaria destinada a desarrollar el **II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres** en la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito sectorial de Educación.

2.5. Ampliación de las partidas presupuestarias destinadas al **abono íntegro de las retribuciones correspondientes a los veranos de 2013, 2014 y 2015** atendiendo al Acuerdo de 6 de julio de 2018 firmado por la Administración Educativa y las Organizaciones sindicales en Mesa Sectorial que establecía el calendario de pagos.

### 3. Refuerzo del sistema público de educación regional

3.1. Ampliación de las partidas presupuestarias que garanticen el aumento de las plazas públicas de **Educación Infantil de 0-3 años** así como la previsión de construcción de nuevas infraestructuras públicas destinadas a la cobertura de este servicio público.

3.2. Ampliación de las ayudas a ayuntamientos destinadas a la **prevención del absentismo y el abandono escolar** así como la financiación de aquellas tareas derivadas de la necesaria reactivación del III Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar.

3.3. Aumento de las partidas presupuestarias destinadas a las **inversiones varias en mejora de las infraestructuras y a la ampliación de la Red regional de Centros Educativos Públicos** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Asegurar la consignación de partidas para cumplir, como mínimo, con el ritmo de retirada de amianto de los centros educativos públicos establecido en el Plan de Eficiencia Energética y Reconversión Bioclimática.

b) Planificar la construcción de nuevos centros educativos atendiendo a las demandas ya existentes así como a la reducción de la ratio de alumnado/aula.

c) Garantizar que las partidas destinadas a la mejora de las infraestructuras y a la ampliación de nuevos centros educativos sea ejecutada.

3.4. **Recuperación de los niveles de financiación en concepto de gastos de funcionamiento** para las escuelas infantiles, los Centros de Educación Infantil y Primaria, centros de Educación Secundaria y de Régimen Especial a los niveles previos a 2011.

3.5. Aumento de la financiación, ya de por sí muy escasa, destinada al **mantenimiento de los bachilleratos nocturnos** en todas las comarcas de la Región así como de los **Centros de Educación de Personas Adultas**.

3.6. Incorporación de una partida presupuestaria destinada al desarrollo e implementación de un **Plan Regional de mejora de las bibliotecas escolares** estrechamente vinculado a la puesta en valor de este recurso educativo y como medida de apoyo al plan de fomento de la lectura.

3.7. Incorporación de una partida económica para iniciar el diseño, de manera colaborativa junto con los ayuntamientos y el resto de agentes educativos de la comunidad, de un **Plan Regional de fomento de la movilidad sostenible, sana y segura a los centros educativos**.